



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de abril 2016.

### **VISTO:**

La Carta N° 007-2016-FGON/CO, presentado por el Ing. Felipe Gustavo Oriundo Núñez; Informe N° 124-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 88-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Carta N° 007-2016-FGON/CO, de fecha 01 de abril del 2016, presentado por el, Ing. Felipe Gustavo Oriundo Núñez, remite el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 343685, para su evaluación y posterior aprobación; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 124-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, declarado viable a través del formato SNIP N° 15, con un presupuesto total de Quinientos Diecinueve Mil Ciento Veintiséis con 10/100 Soles (S/. 519,126.10); y la Gerencia Municipal mediante el Informe de Gerencia N° 88-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 343685, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública, con un presupuesto total de Quinientos Diecinueve Mil Ciento Veintiséis con 10/100 Soles (S/. 519,126.10).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



PROYECTO:	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL JR. MARIANO BELLIDO, DISTRITO DE SAN JUAN - HUAMANGA - AYACUCHO							
LUGAR:	AYACUCHO - HUAMANGA - SAN JUAN BAUTISTA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)	MES 01	MES 02	MES 03
01	OBRAS PROVISIONALES				1.796,01			
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60x2.40 m	und	1,00	1.796,01	1.796,01	1.796,01		
02	OBRAS PRELIMINARES				9.290,66			
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	845,19	3,31	2.797,58	2.797,58		
02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	845,19	4,16	3.515,99	3.515,99		
02.03	DEMOLICION MANUAL DE VEREDAS DE CONCRETO E=15 CM	m2	110,92	26,84	2.977,09	2.977,09		
03	CONSTRUCCION DE LOSA DE VOLEY Y FRONTON				264.505,09			
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				93.666,35			
03.02	CONCRETO SIMPLE				12.868,53			
03.03	CONCRETO ARMADO				32.368,69			
03.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				1.987,30			
03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1.342,20			
03.06	PISOS Y PAVIMENTOS				75.489,72			
03.07	PINTURAS				2.244,00			
03.08	CARPINTERIA METALICA				44.538,30			
04	CONSTRUCCION DE PLAZOLETA PARA JUEGOS				57.232,69			
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5.176,16			
04.02	CONCRETO SIMPLE				3.956,54			
04.03	CONCRETO ARMADO				8.374,62			
04.04	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				2.812,65			
04.05	PISOS Y PAVIMENTOS				23.765,24			
04.06	CARPINTERIA METALICA				13.147,48			
05	JUNTAS				1.344,00			
06	VARIOS				1.354,50			
07	AREAS VERDES				6.091,60			
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				2.239,75			
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>344.293,74</b>	<b>123.237,15</b>	<b>50.842,00</b>	<b>170.214,59</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>37.872,31</b>	<b>12.624,10</b>	<b>12.624,10</b>	<b>12.624,10</b>
<b>UTILIDAD</b>					<b>34.429,37</b>	<b>11.476,46</b>	<b>11.476,46</b>	<b>11.476,46</b>
<b>IGV</b>					<b>74.987,18</b>	<b>24.995,73</b>	<b>24.995,73</b>	<b>24.995,73</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>					<b>15.493,22</b>	<b>5.164,41</b>	<b>5.164,41</b>	<b>5.164,41</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>					<b>12.050,28</b>	<b>12.050,28</b>		
<b>TOTAL</b>					<b>519.126,10</b>	<b>189.548,12</b>	<b>105.102,69</b>	<b>224.475,28</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 90 días calendario computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE